

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10 Principios Organizativos
11 para **ganar y cambiar**
12 **Burgos**

*'El futuro se gana
caminando'*

13

14

15

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

Contenido

11 Motivación

12 Capítulo I. Temas generales

13 Capítulo II. Estructura principal

14 1. La asamblea ciudadana de Burgos

15 2. El consejo de coordinación

16 3. Portavoces

17 4. La comisión de garantías democráticas

18 Capítulo III. Administración y control democrático

19 **Capítulo IV. Participación digital**

20 Disposiciones Finales

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1

2

Motivación

3 En Burgos, como ha sucedido en otras ciudades de Castilla y León y otros
4 territorios del Estado, el sistema político surgido de la Constitución de 1978 se ha
5 ido consolidando como una democracia de carácter representativo que ha buscado
6 y encontrado en las vías institucionales la manera de satisfacer de desigual modo
7 los intereses y anhelos de diferentes grupos sociales, y en mayor medida de
8 quienes ostentaban y ostentan mayor capacidad social y económica.

9 Las elecciones han funcionado, de esta forma, como una manera de delegar la
10 actividad política en unas élites que se acaban perpetuando y separando de los
11 intereses reales del conjunto de la sociedad, dando respuesta de forma clientelar a
12 las demandas y necesidades de los grupos sociales e incluso personas más
13 influyentes, preferentemente, y en segundo término a las del resto de la población,
14 con escasa atención a los sectores más desfavorecidos, que poseen una menor
15 influencia social. Cuando esto ocurre, el voto se limita a ser una herramienta de
16 ratificación o de impugnación de un ciclo político, en la que pesa sustancialmente
17 la influencia de dichos grupos sociales, pero no permite al conjunto de la
18 ciudadanía verificar, de manera continuada y de abajo hacia arriba, lo que hacen
19 sus representantes ni mucho menos participar en igualdad de condiciones en la
20 construcción de un proyecto compartido e inclusivo de ciudad.

21 El control de la agenda comunicativa y la influencia del sector empresarial, con
22 especial referencia al sector de la construcción, aunque no exclusivamente, y la
23 confusión entre intereses públicos y privados que alimenta los procesos de
24 corrupción desde el ámbito municipal al estatal, pasando por el autonómico, son
25 claros indicios del déficit democrático que tiene nuestro actual sistema político.

26 Para superar esta realidad, se debe abandonar la idea de que unos nuevos
27 representantes surgidos de la voluntad de un cambio social y político profundo lo
28 harán (lo haremos) todo bien por simple virtud moral. Ganar no puede ser delegar
29 el poder y la soberanía en unas nuevas élites. Una candidatura democratizadora
30 debe plantear medidas concretas que aseguren una gestión transparente, con
31 mecanismos eficaces de rendición de cuentas y con espacios reales de
32 participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y de construcción de un
33 proyecto común. Una candidatura de unidad popular como la representada por

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1 Imagina Burgos no tendría sentido sin la creación de una estructura organizativa
2 que garantizara estos objetivos y, junto con ella, la implementación de los procesos
3 y la utilización de las herramientas que contribuyan eficazmente a esta
4 construcción colectiva.

5 Para alcanzar este objetivo, evidentemente, no podemos partir de la creencia en
6 una ciudadanía dispuesta a implicarse las 24 horas del día en los problemas
7 comunes. En una sociedad con una división desigual del trabajo asalariado,
8 voluntario y de cuidados, los mecanismos de fiscalización y de participación deben
9 ser razonables y situarse al alcance de todos. Los representantes políticos deben
10 poder realizar su tarea con eficacia, pero deben estar obligados a rendir cuentas y
11 a someterse a la supervisión ciudadana y de otros espacios institucionales. Por su
12 parte, la ciudadanía tiene derecho a fiscalizar la gestión pública y a intervenir en
13 sus posibles desviaciones sin necesidad de un estado permanente de movilización.

14 En realidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana
15 no deben ser vistas solo como mecanismos de control, sino también de protección
16 de los representantes y del proyecto que defienden. Desde esta perspectiva, la
17 implicación y la corresponsabilidad ciudadana reducen la capacidad de otros
18 poderes no democráticos; de presionar a los representantes institucionales para
19 condicionar las políticas públicas a favor de sus intereses. Por ello, es necesario
20 reforzar y cuidar una estructura organizativa que mantenga las señas de identidad
21 de nuestro movimiento municipalista apostando por un cambio en nuestra ciudad:
22 con la participación ciudadana, el compromiso con la transparencia y las cuentas
23 claras, y la exigencia de control democrático. Nuestra estructura organizativa, sin
24 ser perfecta, ha garantizado durante los dos años de andadura de Imagina Burgos
25 estas tareas de control y de apoyo a los representantes elegidos en la candidatura
26 de unidad popular teniendo como elementos esenciales la asamblea y la consulta
27 ciudadana para la toma de decisiones.

28 Hemos de tener en cuenta, además, que este movimiento municipalista está
29 apoyado por organizaciones políticas, asociaciones, colectivos y personas a título
30 individual que conformamos una suerte de plataforma social y política cuya
31 pluralidad y diversidad debe entenderse como un valor adicional y como una
32 fórmula novedosa, inteligente y efectiva de ejercer la política en una democracia
33 moderna y cercana que se tenga por tal y que merece la pena cuidar.

34

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

Capítulo I. Temas generales

1

2 **Artículo 1.** Imagina Burgos es una organización plural y diversa para la
3 construcción colectiva, la definición de prioridades y la acción política, de apoyo y
4 control de los cargos electos de la candidatura de unidad con la misma
5 denominación. Imagina Burgos organiza de manera democrática y fomenta el
6 debate y la participación abierta, respetuosa y directa de la ciudadanía de Burgos
7 en la toma de decisiones.

8 **Artículo 2.** Imagina Burgos se constituyó legalmente como Coalición electoral,
9 como fórmula jurídica, lo que no influye en el funcionamiento de Imagina como
10 movimiento asambleario. Como tal tiene dos representantes legales y un
11 administrador.

12 **Artículo 3.** Imagina Burgos utiliza todas las herramientas presenciales y
13 telemáticas a su alcance para promover el empoderamiento ciudadano dentro y
14 fuera de la organización, y la participación directa de la gente en la toma de
15 decisiones públicas y políticas en lo que afecta a la ciudad de Burgos.

16 ~~**Artículo 4.** Todas las personas domiciliadas o que estudian o trabajan
17 habitualmente en Burgos, mayores de 16 años, tienen voz y voto, sin que quepa
18 discriminación alguna por razones de nacionalidad, lugar o país de procedencia,
19 apariencia física, origen étnico, idioma, diversidad funcional, opinión política o de
20 cualquier otra índole, creencias religiosas, género u orientación sexual, formación,
21 estado civil y familiar, condición o situación económica. Al objeto de garantizar el
22 ejercicio de este derecho, Imagina Burgos impulsará la accesibilidad de todos sus
23 espacios y documentos, estimulará la formación, la rotación de responsabilidades y
24 cargos políticos, facilitará la conciliación con la vida familiar y laboral, y promoverá
25 la diversidad.~~

26 **Artículo 5.** El voto de todas las personas tiene el mismo valor cuantitativo (una
27 persona, un voto) y cualitativo (no existen votos cualificados), sin que pueda sufrir
28 ninguna alteración este principio de igualdad política.

29 **Artículo 6.** Los órganos de representación y coordinación de Imagina Burgos
30 estarán formados por aquellas personas que representan a partidos, asociaciones,
31 colectivos o personas sin afiliación que se comprometen a trabajar con la
32 regularidad que se refleja en este documento, en igualdad y procurando que haya
33 una participación equilibrada por sexos.

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1 **Artículo 7.** Imagina Burgos es una organización de carácter local y provincial que
2 actúa con criterios de universalidad, coherencia y responsabilidad. Corresponde a
3 la Asamblea Ciudadana de Burgos (es decir, a todas aquellas personas que
4 voluntariamente quieran participar en esta candidatura unitaria) o a los órganos
5 en que delegue, la toma de decisiones que afecten al conjunto de Imagina Burgos.

6 **Artículo 8.** Imagina Burgos promueve la participación directa de la ciudadanía en
7 los procesos de toma de decisiones que afecten de manera relevante a la
8 organización, recurriendo a todas las herramientas que puedan ampliar y
9 garantizar la participación política democrática.

10 **Artículo 9.** Imagina Burgos aspira al ejercicio de una democracia real, efectiva y
11 participativa, que supere el modelo liberal-económico de democracia
12 representativa, poniendo en valor un proyecto de vida en común: social, solidario,
13 feminista y ecológicamente sostenible.

14 **Capítulo II. Estructura principal**

15 **1. La Asamblea Ciudadana de Burgos**

16 **Art.10. Definición.**

17 La Asamblea Ciudadana es el máximo órgano de decisión de Imagina Burgos y
18 ejerce sus funciones de manera permanente. Cualquier persona **inscrita** tiene
19 derecho a participar con voz y voto en todo momento en la Asamblea Ciudadana de
20 Burgos **sin que quepa discriminación alguna por razones de nacionalidad, lugar o**
21 **país de procedencia, apariencia física, origen étnico, idioma, diversidad funcional,**
22 **opinión política o de cualquier otra índole, creencias religiosas, género u**
23 **orientación sexual, formación, estado civil y familiar, condición o situación**
24 **económica. Al objeto de garantizar el ejercicio de este derecho, Imagina Burgos**
25 **impulsará la accesibilidad de todos sus espacios y documentos, estimulará la**
26 **formación, la rotación de responsabilidades y cargos políticos, facilitará la**
27 **conciliación con la vida familiar y laboral, y promoverá la diversidad.**

28
29 En este sentido, la Asamblea Ciudadana de Burgos arbitrará todos los mecanismos
30 disponibles para garantizar el ejercicio del derecho a voz y voto de todas las
31 personas que lo deseen, utilizando para ello todas las herramientas a su alcance.

32

33

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1 **Artículo 11. Composición de la Asamblea Ciudadana de Burgos.**

2 La Asamblea Ciudadana tiene carácter abierto y estará compuesta por las personas
3 que se registren en el Censo Ciudadano.

4 **Artículo 12. Censo Ciudadano.**

5 1. Podrán adquirir la condición de miembro de Imagina Burgos todas aquellas
6 personas residentes en Burgos y provincia, mayores de 16 años que, de forma
7 individual y voluntaria manifiesten su disposición a participar en Imagina Burgos,
8 debiendo registrarse para ello en el Censo Ciudadano habilitado al efecto.

9 2. La admisión de la documentación se hará con criterios de flexibilidad.

10 3. En el caso de que la dirección que figura en el DNI o NIE pertenezca a la
11 provincia de Burgos, se considerará cumplido este requisito para autorizarse la
12 participación, sin que quepa interpretación o matización alguna.

13 4. En caso de figurar en dichos documentos una dirección que no se corresponda
14 con la provincia de Burgos, tendrá que acreditarse documentalmente la existencia
15 de los vínculos estables alegados con la ciudad de Burgos ante la Unidad del Censo
16 Ciudadano. Esto incluye, pero no se limita a, la presentación de: certificados de
17 empadronamiento, contratos de alquiler, matrículas de centros de estudios,
18 recibos de suministros, contratos de trabajo, certificados de entidades públicas o
19 privadas...

20 5. En caso de personas migrantes que carezcan de permiso de residencia deberán
21 aportar un documento que acredite su identidad así como cualquier otro de los
22 mencionados en el punto anterior que acredite su vinculación con Burgos.

23
24 6. La solicitud de inscripción en el censo se podrá hacer por medios electrónicos o
25 de manera presencial.

26
27 7. El registro de inscritos de IB consistirá en una base de datos digital alojada en
28 los servidores de IB, cumpliendo los requerimientos de la LOPD.

29
30 8. Se podrá divulgar información cuantitativa o estadística sobre el Censo
31 Ciudadano, pero nunca datos personales de los inscritos o registrados en IB.

32
33 9. El responsable legal de gestionar el registro de inscritos en IB será el designado
34 por la Unidad de Censo de IB.

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1 10. En las decisiones relativas a la ciudad de Burgos participarán sólo las personas
2 residentes en su término municipal. En las relativas al resto de la provincia
3 participarán sólo las residentes fuera de dicho término municipal.

4 **Artículo 13. Unidad del Censo Ciudadano.**

5

6 Para la gestión y control de las altas, bajas y modificaciones del Censo Ciudadano
7 se creará, por parte de Burgos, una unidad al efecto compuesta por, al menos, 3
8 personas, y siempre con número impar de integrantes. Dicha unidad autorizará el
9 alta en el censo de cada persona que así lo solicite, si cumple los requisitos que se
10 recogen en el artículo anterior.

11

12 Las reclamaciones a las altas y bajas en el Censo Ciudadano se tramitarán ante el
13 Comité de Ética y Garantías como órgano garante de derechos y deberes en
14 Imagina Burgos.

15

16 Las personas integrantes de dicha Unidad se elegirán entre todas las
17 pertenecientes al Plenario de IB, mediante votación en el mismo ámbito, previa
18 presentación de candidaturas, y tras su elección mediante votación on line y
19 presencial, asegurando la paridad entre las mismas.

20

21 La Unidad articulará los mecanismos necesarios para que toda persona pueda
22 comprobar sus datos en el Censo Ciudadano.

23

24 Como gestores y custodios de Censo Ciudadano cumplirán todos los requisitos
25 exigidos en la LOPD para lo que suscribirán con IB un acuerdo de confidencialidad
26 sobre el uso de los datos y el cumplimiento de la legalidad.

27

28 • **Mantenimiento del Censo Ciudadano.**

29

30 *Alta en el Censo:* para participar en cualquier proceso de decisión, será necesaria
31 inscripción previa en el Censo con una semana de antelación al proceso.

32

33 *Baja en el Censo:* supone el derecho a participación con voz, pero sin voto, hasta
34 nueva activación.

35

36 Las bajas en el censo se producirán por voluntad de la propia persona o por
37 decisión de la comisión de garantías, según su Reglamento.

38

39 *Actualización semestral del Censo:* se cursarán además bajas por falta de
40 participación (no participar en ninguna votación, ni en grupos de trabajo, durante
seis meses).

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

Artículo 14. Derechos de las/los participantes.

Las personas incluidas en el Censo Ciudadano tienen derecho a participar en las Asambleas con voz y voto; asimismo podrán participar en cualquiera de los espacios de IB y ser electores y elegibles de los órganos de IB conforme a los requisitos que se establecen para cada uno de ellos en los apartados correspondientes.

Tienen derecho a expresar libremente sus opiniones en los debates internos, a ser informadas acerca de la composición de los órganos de participación y sobre las decisiones adoptadas por dichos órganos y de representación institucional, ya sea sobre la posición política, la gestión, las actividades realizadas o la situación económica, así como de los debates internos que se produzcan, para lo que se habilitarán los medios necesarios.

El recurso o la impugnación de medidas y decisiones, deberán seguir los cauces establecidos.

Serán informadas por correo electrónico de las altas, bajas o modificación de sus datos personales incluidos en dicho Censo.

Artículo 15. Obligaciones de las/los participantes.

Son deberes de los/las participantes en Imagina Burgos:

- a) Contribuir en la medida de lo posible a la mejora del funcionamiento de la democracia en todos los ámbitos sociales y políticos y promover, dentro de sus posibilidades, la aplicación de los Derechos Humanos.
- b) Suscribir y cumplir el Código Ético de IB, así como los principios organizativos.
- c) Compartir las finalidades de IB y colaborar para la consecución de las mismas.
- d) Defender los intereses generales de IB y su programa electoral.
- e) Respetar lo dispuesto en el presente reglamento y velar por su cumplimiento en el ámbito de sus competencias.
- f) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de IB, sin perjuicio de su capacidad de recurrirlas a la Comisión de Garantías (no por su resultado sino por su procedimiento).
- g) Respetar a las personas y respetar las manifestaciones internas y externas de los compañeros y compañeras.
- h) Desempeñar los cargos para los que fueran elegidas con absoluta honestidad y transparencia, sin valerse del mismo para satisfacer intereses personales propios o de otras personas.

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

- 1 i) Cumplir las obligaciones derivadas de las responsabilidades que
2 voluntariamente se asuman tanto en las instituciones como en la estructura
3 de Imagina Burgos.
- 4 j) Transmitir a las estructuras de base la información referida a las decisiones
5 y propuestas de los órganos o cargos en los que estuvieran.

6 **Artículo 16. Derecho a la participación en la Asamblea Ciudadana General.**

- 7
- 8 1. Podrán participar todas las personas que estén registradas en el Censo
9 Ciudadano de Imagina Burgos.
- 10 2. Quienes no estuviesen registradas una semana antes de la fecha de la
11 correspondiente Asamblea Ciudadana General podrán participar con voz
12 pero sin voto.
- 13

14 **Artículo 17. Quórum y proceso de toma de decisiones de la Asamblea** 15 **Ciudadana General.**

16 Para la válida adopción de decisiones por parte de la Asamblea Ciudadana General
17 será necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

- 18
- 19 1. Un quórum mínimo de votantes del 40% del promedio de las personas que
20 hayan participado en las cuatro últimas votaciones telemáticas en cada momento.
21 Este criterio será revisable por la Asamblea Ciudadana cuando se considere
22 oportuno.
- 23
- 24 2. Un proceso de votación, que será necesariamente mixto (presencial y
25 telemático) con los debidos requisitos de anuncio, exposición pública de las
26 propuestas presentadas y de la decisión a adoptar y debate, que cuente con un
27 periodo de votación suficiente: mínimo de **cuatro** días en sistema telemático y **uno**
28 en presencial.

29 **Artículo 18. Competencias de la Asamblea Ciudadana de Burgos.**

30 Como máximo órgano de decisión, le corresponde plena soberanía respecto a todas
31 las cuestiones de especial relevancia para el conjunto de la organización. Las
32 decisiones de cualquier Asamblea serán vinculantes y no podrán ser revocadas
33 más que por la propia Asamblea.

34 **a) Serán competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana** 35 **de Burgos:**

- 36 1. Determinar la línea política general de Imagina Burgos.

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

- 1 2. Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas, las listas electorales para
2 optar a cargos públicos de representación institucional. Este proceso atenderá las
3 máximas garantías para la participación y representación de su pluralidad.
- 4 3. Autorizar la contratación de cargos de confianza eventuales, si fuera posible y lo
5 considerara necesario el grupo municipal, que deberá exponer la justificación de
6 los mismos y los criterios objetivos de selección.
- 7 4. Consensuar y, en su caso decidir, las estrategias pre y post electorales, como
8 puedan ser diferentes alianzas, programa de gobierno en caso de pacto para entrar
9 en el gobierno municipal, apoyar una investidura, apoyar un programa sin entrar
10 en el gobierno, etc.
- 11 5. Aprobar el programa definitivo (tras un proceso de elaboración participativa).
- 12 6. Aprobar las modificaciones sustanciales del programa electoral a lo largo de la
13 legislatura, el documento organizativo y el código ético.
- 14 7. Realizar una labor de apoyo, control y revocación (en su caso) de los cargos
15 electos, de los cargos de confianza eventuales si los hubiere y del Consejo de
16 Coordinación.
- 17 8. Elegir y revocar a las personas que forman parte de la Comisión de Garantías
18 Democráticas.
- 19 9. Revocar en caso necesario a los cargos electos, a los cargos de confianza
20 eventuales ratificados por la Asamblea Ciudadana de Burgos, a aquellos que tengan
21 alguna responsabilidad dentro de la Asamblea y a los y las integrantes del Consejo
22 de Coordinación designados por ella:
 - 23 a) En caso de que se haya producido la pérdida de confianza sobre
24 una o varias personas con alguna responsabilidad otorgada por la asamblea
25 o algún/a representante en las instituciones, o existan sospechas fundadas
26 sobre el desarrollo de sus funciones, el Consejo de Coordinación iniciará el
27 procedimiento de revocación a instancia de la **mayoría absoluta** de sus
28 miembros, la mayoría simple de la propia Asamblea, o a instancia de un
29 número de firmas equivalente al **1% de la ciudadanía** censada en el
30 municipio. Este procedimiento observará las máximas garantías, al tiempo
31 que se exponen con transparencia los motivos que llevan a la posible
32 pérdida de confianza, se privilegie y garantice el derecho a la exposición
33 argumentada de los actos de la persona cuestionada. Para poner en marcha

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1 el proceso de revocación, el Consejo de Coordinación nombrará un
2 instructor/a que recogerá toda la información necesaria para facilitar la
3 toma de decisión a la Asamblea y elaborará una propuesta de resolución.
4 Esta propuesta será estudiada por la Comisión de Garantías, que emitirá un
5 informe preceptivo y no vinculante. Recabada toda la documentación, la
6 propuesta se someterá a votación en la Asamblea Ciudadana de Burgos. La
7 decisión de la Asamblea finalizará el procedimiento.

8 b) Para la resolución de conflictos de pérdida de confianza se deberá
9 discutir el procedimiento en la Asamblea de la siguiente forma:

10 1. Exponer a la asamblea los motivos para iniciar el proceso
11 de moción de confianza. Si un 30% de la Asamblea lo considera
12 pertinente, se procederá a su tratamiento (admisión a trámite).

13 2. La asamblea específica para tratar el tema será convocada
14 con una antelación mínima de 7 días, con hora y lugar de
15 convocatoria concretos y con un orden del día en el que se eviten
16 otros temas.

17 3. Presentará la propuesta de resolución el instructor/a y el
18 informe la Comisión de Garantías Democráticas, tras los cuales
19 tendrá la palabra la persona o personas afectadas, se abrirá un turno
20 entre los asistentes a la Asamblea que cerrará nuevamente la
21 persona o personas afectadas.

22 4. Tras el debate se abrirá un proceso de votación de la
23 asamblea (que podrá ser una consulta telemática a solicitud del
24 afectado/a o afectados) sobre si, efectivamente, la Asamblea ha
25 perdido confianza, o por el contrario la renueva. En caso de que la
26 Asamblea haya perdido la confianza esta determinará las medidas a
27 adoptar.

28 10. Aprobar los diferentes documentos y sus modificaciones.

29 11. Aprobar la creación de los grupos de trabajo propuestos por el Consejo de
30 Coordinación o que por sí misma considere necesarios. A estos grupos de trabajo
31 podrán pertenecer las personas de la Asamblea que lo deseen.

32 12. Aprobar el presupuesto anual, si fuese necesario y la rendición de cuentas de
33 cada ejercicio (que presente el CdC).

34 13. Con el fin de fomentar la participación ciudadana, el carácter municipalista y el
35 apoyo y control de los cargos electos, la Asamblea Ciudadana de Burgos se reunirá
36 presencialmente siempre que sea posible antes de cada pleno municipal ordinario.

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1 El tratamiento de la actualidad municipal no debe impedir el desarrollo del
2 proyecto político propio a medio y largo plazo.

3 **b) Otras competencias:**

4 Además de las cuestiones recogidas en el punto anterior, respecto a las que, por
5 imperativo estatutario, no se podrá en ningún caso dejar de consultar con carácter
6 vinculante, la Asamblea Ciudadana de Burgos podrá ser convocada con carácter
7 vinculante respecto a cualquier asunto que se considere de especial relevancia.

8 **Artículo 19. Procedimientos para convocar la Asamblea Ciudadana de** 9 **Burgos.**

10 La Asamblea Ciudadana de Burgos será convocada:

11 a) De forma automática:

12 Para cualquiera de los asuntos referentes a las competencias exclusivas e
13 intransferibles de la Asamblea Ciudadana de Burgos. La organización
14 técnica del proceso le corresponde al Consejo de Coordinación.

15 b) Además podrá ser convocada, respecto a cualquier otro asunto que se considere
16 relevante, una Asamblea Ciudadana de Burgos Extraordinaria, por:

17 1. La mayoría simple de la propia Asamblea Ciudadana de Burgos.

18 2. La mayoría absoluta del Consejo de Coordinación.

19 ~~3. A instancia de un número de firmas equivalente al 1% de la ciudadanía~~
20 ~~censada en el municipio.~~

21 ~~En caso de un procedimiento de Consulta Ciudadana/Asamblea Extraordinaria a~~
22 ~~instancia de firmas por parte del cuerpo de electores, los promotores de la consulta~~
23 ~~elegirán un/a representante y una ponencia de la consulta/Asamblea~~
24 ~~Extraordinaria que podrá estar avalada por **técnicos cualificados** en la materia.~~

25 **Artículo 20. Participación y funcionamiento de la Asamblea Ciudadana.**

26 La participación en la Asamblea Ciudadana es personal y no delegable.

27 Pueden participar con voz y voto todas las personas que estén debidamente
28 inscritas en el Censo Ciudadano con carácter previo a la reunión.

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1 La asamblea será convocada con un plazo de 96 horas, salvo por razones de
2 urgencia en cuyo caso debe motivarse por escrito.

3 **20.1. Toma de decisiones en la Asamblea Ciudadana.**

4 **a. Asuntos del orden del día de la Asamblea.**

5
6 El CDC establecerá el orden del día. Cualquier miembro o grupo de trabajo de la
7 asamblea podrá proponer la inclusión de propuestas para someterlas a votación.
8 Éstas propuestas podrán llegar por correo hasta 6 días antes de la fecha de la
9 Asamblea (96 horas de convocatoria de la Asamblea más 48 horas para que el CdC
10 pueda evaluarlas), salvo por razones de urgencia en cuyo caso deben motivarse
11 por escrito.
12

13
14 En todas las Asambleas, el CDC dará cuenta de las gestiones realizadas para el
15 cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea anterior.

16
17 La Asamblea se desarrollará presencialmente. Sin embargo, con el fin de facilitar la
18 participación en la toma de decisiones a todas las personas con derecho a voz y
19 voto se habilitará, con una antelación de **cuatro días** a la celebración de cada
20 sesión de la Asamblea Presencial, un **espacio digital** con el orden del día y la
21 documentación pertinente a las cuestiones planteadas en el mismo. Asimismo, en
22 este espacio digital será posible participar en el debate y expresar el voto favorable
23 o contrario o las opciones que se establezcan por el CDC a los puntos planteados en
24 el orden del día que sean de votación.

25
26 En el caso de que en el debate presencial se reformule (y apruebe) una propuesta
27 con el ánimo de buscar el consenso, quedará anulada la votación virtual.

28
29 En caso contrario, se procederá a la votación, aceptándose el resultado obtenido
30 **por mayoría simple**, tras el cómputo de los votos telemáticos y presenciales. A
31 excepción de aquellos casos en los que, debido a la repercusión, importancia e
32 influencia sobre la vida social, la Asamblea decida por consenso devolverla a los
33 grupos de trabajo o al órgano que la presentó, o trasladarla a Consulta Ciudadana.

34
35 Antes del comienzo de la sesión de la Asamblea correspondiente, las personas
36 encargadas de la facilitación contabilizarán los votos emitidos en el espacio de
37 debate digital para sumarlos a los emitidos presencialmente. Al inicio del Plenario,
38 pasarán lista de los asistentes que soliciten el derecho a voto presencial, anulando
39 los votos emitidos online de las personas que estén participando presencialmente
40 para evitar duplicidades de voto.

41 **b. Nuevas propuestas de urgencia presentadas durante la Asamblea.**

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1
2 Tras la presentación y debate de las propuestas, en el caso de no alcanzarse el
3 consenso o en su defecto, una mayoría cualificada de los presentes, se abrirá un
4 periodo de votación tanto presencial como telemática.

5
6 En su caso, siempre que sea posible, la sesión de votación presencial se abrirá en la
7 parte final de la Asamblea Ciudadana General presencial, facilitando el voto de
8 aquellas personas que no quieran o puedan votar de forma on-line y estando
9 presentes deseen hacerlo en ese momento.

10
11 La votación será ampliamente difundida a través de los canales de comunicación
12 de Imagina Burgos y a ser posible la votación presencial se realizará en diversos
13 puntos de la ciudad en el día convocado a tal efecto. La duración de la votación, una
14 vez que haya comenzado, será de 96 horas (4 días) por defecto, a no ser que la
15 Asamblea decida establecer otro plazo según la circunstancia.

16 17 **20.2. Acta y desarrollo de la Asamblea Ciudadana.**

18
19 La Asamblea será presidida por dos personas, miembros de la propia Asamblea y
20 elegidas entre los asistentes, que no sean cargos electos. Serán elegidas entre
21 quienes se presenten voluntariamente para ello, y de no haber voluntarias, por
22 sorteo entre las asistentes, siendo en este caso obligatorio el desempeño del cargo.

23
24 Una de estas personas desempeñará el papel de moderadora, ordenará el
25 desarrollo del Orden del Día y dirigirá los debates, y otra desempeñará el de
26 secretaria, tomando nota de lo tratado para levantar el acta de la sesión.

27
28 En las Asambleas no se podrán adoptar acuerdos sobre asuntos que no consten en
29 el Orden del Día o hayan sido incluidos para su votación a excepción de las nuevas
30 propuestas de urgencia, conforme a lo dispuesto en este artículo.

31
32 La persona que haya desempeñado las funciones de secretaria levantará acta de la
33 Asamblea, en la que figurará al menos el número de asistentes, los asuntos
34 tratados los acuerdos adoptados, el resultado de las votaciones y un resumen de
35 las intervenciones.”

36 37 38 **Artículo 21. Toma de decisiones en los órganos de Imagina Burgos:**

39
40 Para Imagina el proceso de llegar a acuerdos y tomar decisiones es muy
41 importante en cuanto a la forma, desde el respeto y la participación, y a la
42 metodología. La intención es que éstas sean tomadas desde la máxima

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1 participación al mismo tiempo que reflejen un sentir lo **más consensuado y**
2 **cohesionado posible.**

3
4 En ese sentido hablamos de consensos en los acuerdos y en la toma de decisiones
5 más que como un objetivo a lograr como un trabajo a desarrollar colectivamente,
6 asumiendo que en algunos casos la decisión se adoptará por mayoría cualificada o
7 simple.

8
9 Se consideran cuatro modos válidos de toma de decisiones y aprobación de
10 acuerdos en los distintos órganos de IB:

11
12 **A) Espacios presenciales:**

13 1º) **Unanimidad:** es un acuerdo sobre la propuesta original, en el que la
14 totalidad de los votos emitidos son a favor, o al menos no hay ningún voto
15 en contra.

16
17 2º) **Consenso:** no es unanimidad, sino un acuerdo sobre una propuesta
18 reformulada, que tiene en cuenta todos los puntos de vista diferentes y
19 donde todas las personas se sienten parte de la decisión, entendiéndose por
20 tal la no existencia de votos en contra.

21
22 El proceso del consenso requiere de una escucha activa y la integración de
23 los diferentes puntos de vista en la reformulación de la propuesta original,
24 hasta que la propuesta final presente 0 objeciones relevantes en su
25 aprobación.

26
27 Cuando por la importancia de la decisión a adoptar, se decida buscar el
28 consenso entre todas las posturas y puntos de vista, y en el caso en que no
29 se llegue al consenso en un primer proceso, para no bloquear el proceso,
30 primeramente, siempre que el tiempo lo permita, se devolverá la propuesta
31 al grupo que la ha trabajado para que reformule una propuesta alternativa
32 de consenso con la nueva información generada colectivamente. En esta
33 reformulación se contará con los grupos de trabajo y/o personas u órganos
34 involucrados y otras personas que quieran aportar. Si finalmente no se
35 alcanza el consenso deseado, se buscará la aprobación de la propuesta por
36 mayoría cualificada, salvo las excepciones que marque este Reglamento.

37
38 3º) **Mayoría cualificada:**

39 Definimos mayoría cualificada como la existencia de 2/3 de votos a favor (y
40 1/3 entre abstenciones y votos en contra) de las personas presentes o, en
41 su caso, de las participantes en procesos de votación presenciales. En caso
42 de que haya 1/3 de votos en contra de la decisión, se devuelve la pregunta a
43 los grupos de trabajo involucrados, pudiéndose plantear al CdC para

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1 votación en la próxima Asamblea y/o consulta telemática (según los
2 plazos).

3

4 **B) Espacio telemático:**

5 4º) **Mayoría simple:** Es aquella en la que se emiten más votos a favor que
6 en contra de las personas participantes.

7 En caso de asuntos que exijan votación de los representantes públicos de
8 Imagina Burgos, y sólo cuando sean asuntos que estén fuera del programa
9 electoral, y en los que no se haya obtenido unanimidad, consenso, ni mayoría
10 cualificada en el proceso de decisión, los representantes públicos votarán
11 representando con sus votos los porcentajes que hayan salido en el proceso.
12 Siempre que el plazo para la votación sea suficiente para llevar a cabo dicho
13 proceso, a falta de lo cual las/los cargos públicos se abstendrán.

14

15 La decisión sobre si el asunto está o no fuera del programa la tomará el
16 Consejo de Coordinación, el cual informará de ello en el momento de someter el
17 asunto a votación, para que las personas votantes sepan el criterio que se va a
18 seguir.”

19

20

21 **Artículo 22. Procedimientos para convocar la Consulta Ciudadana telemática** 22 **vinculante.**

23

24 En todos los casos, será el CdC el encargado de coordinar el desarrollo de la
25 consulta.

26

27 **4.1. Urgente:** A petición de uno de los cargos electos de IB ante una
28 consulta que quiera plantear al conjunto de la Asamblea Ciudadana para
29 posicionarse en algún aspecto que no esté en el programa electoral. Se considerará
30 urgencia cuando las circunstancias impongan la toma de una decisión en un plazo
31 inferior al necesario para la convocatoria por parte del CdC de una Asamblea
32 Ciudadana presencial.

33

34 **4.2 Ordinaria:** Consultas ordinarias son las que se realizarán a la
35 Asamblea Ciudadana (presencial y virtual), a petición del CdC, de cualquier
36 miembro de la Asamblea (previa aprobación del CdC) o de los grupos de trabajo de
37 IB, manteniendo los plazos establecidos en este documento. Será el propio órgano
38 solicitante quien deba definir la pregunta.

39

40 Dada la importancia de la herramienta utilizada para las consultas y procesos de
41 decisión telemática la Asamblea Ciudadana se desarrollará y publicará la
42 disposición adicional transitoria 2 del código ético, donde se explicita

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1 sucintamente la regulación en su uso y funcionamiento y el aseguramiento de las
2 garantías y transparencia a las que obliga nuestra estructura organizativa.

3
4 ~~Artículo 11-bis. Pluralidad y diversidad como valor político.~~

5 ~~La Asamblea Ciudadana de Burgos se expresa de forma plural y diversa, y asume,~~
6 ~~por tanto, que sus cargos electos puedan manifestar posiciones divergentes de~~
7 ~~forma respetuosa y compatible con su proyecto común. Corresponde al debate~~
8 ~~político los límites de esta cuestión y el ejercicio por la Asamblea Ciudadana de los~~
9 ~~mecanismos previstos para fijarlos.~~

10 **2. El Consejo de Coordinación**

11 **Artículo 23. Composición del Consejo de Coordinación.**

12 El Consejo de Coordinación es el órgano de coordinación política de Imagina
13 Burgos con funciones ejecutivas. Las tareas ejecutivas cotidianas serán
14 desarrolladas, en el marco de sus respectivas responsabilidades, por los distintos
15 grupos de trabajo de los que se componga el Consejo de Coordinación. Es
16 responsabilidad del Consejo de Coordinación, en el desarrollo cotidiano, la
17 coordinación entre las distintas áreas ejecutivas.

18 La pertenencia al CdC, un órgano importante de Imagina, supone para todos sus
19 miembros un especial compromiso de confidencialidad, respetándose las
20 portavocías designadas para cada tema. No obstante, los responsables de cada
21 grupo de trabajo en el CdC deberán trasladar a cada grupo el orden del día del CdC,
22 para que pueda ser debatido mediante las herramientas que considere cada grupo.
23 Además, tras cada CdC, el responsable deberá trasladar a su grupo los acuerdos
24 ejecutivos que le atañan al grupo.

25 El Consejo de coordinación estará compuesto por:

26 **-Un representante** de las organizaciones políticas o sociales que apoyen e
27 impulsen la candidatura y que sean aceptadas por la Asamblea. La Asamblea
28 ciudadana deberá establecer por escrito las condiciones que regulen la pertenencia
29 de un colectivo como parte del CDC, así como el método de votación para aceptar
30 dicha pertenencia.

31 **-Seis personas elegidas** por sorteo, entre los ciudadanos/as participantes en las
32 asambleas de Imagina Burgos que se ofrezcan voluntarias para estas funciones.

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

- 1 - **Un representante de cada grupo de trabajo** que se constituya.
- 2 - Los **cargos electos** para el Ayuntamiento de Burgos.
- 3 El Consejo de Coordinación podrá invitar, con voz pero sin voto, a personal de
- 4 carácter técnico, para asesorar y/o informar en alguna de sus áreas.
- 5 El reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Coordinación establecerá
- 6 mecanismos de renovación de sus miembros, salvo los cargos electos.

7 **Artículo 24. Competencias del Consejo de Coordinación.**

- 8 - Ejecutar las decisiones aprobadas por la Asamblea Ciudadana de Burgos y
- 9 aquellas conducentes a desarrollar el programa de Imagina Burgos.
- 10 - Convocar a la Asamblea Ciudadana de Burgos tanto para todas las cuestiones que
- 11 resulten preceptivas, como para cualquier otra consulta según lo establecido en el
- 12 apartado “Asamblea Ciudadana de Burgos”.
- 13 - **Convocar para cuestiones de especial trascendencia**, si lo estima oportuno,
- 14 cualquier Asamblea Ciudadana de Burgos.
- 15 - Elaborar el presupuesto anual, si fuese necesario y la rendición de cuentas de
- 16 cada ejercicio.
- 17 - Elaborar el presupuesto de la campaña electoral y de las campañas específicas.
- 18 ~~- Custodiar y manejar el registro de participantes en procesos de votación.~~
- 19 - Coordinar cada uno de los grupos de trabajo aprobados por la Asamblea.
- 20 - Elaborar su propio reglamento de funcionamiento interno, que aprobará por
- 21 mayoría **cualificada (2/3) de sus miembros**, sin perjuicio de que la Asamblea
- 22 Ciudadana de Burgos deba ratificarlo.

23 **Artículo 25. Convocatoria del Consejo de Coordinación**

- 24 El Consejo de Coordinación se reunirá de forma ordinaria por lo menos una vez al
- 25 mes y podrá ser convocado en cualquier momento en sesión extraordinaria, según
- 26 se establece en el capítulo sobre “Régimen de sesiones” del Reglamento del
- 27 Consejo de Coordinación.

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1 **Artículo 26. Funcionamiento del Consejo de Coordinación**

2 El Consejo coordinará los grupos de trabajo, cada uno de los cuales contará con
3 una persona responsable **y opcionalmente una suplente, elegidas por cada grupo.**

4 Como mínimo se formarán los siguientes grupos de trabajo:

- 5 - Organización, Logística y Finanzas.
- 6 - Movimientos sociales: Relación con la
7 sociedad civil, movimientos sociales y
8 participación.
- 9 - Comunicación y Redes: Prensa,
10 estrategia y campañas.
- 11 - Grupo de apoyo al Ayuntamiento:
12 Estudio y elaboración de propuestas,
13 seguimiento de cumplimiento de
14 programa.
- 15 - Grupo de apoyo a la Diputación:
16 Estudio y elaboración de propuestas,
17 seguimiento de cumplimiento de
18 programa.



19
20 El Consejo de Coordinación puede proponer a la Asamblea Ciudadana y ésta
21 aprobar la creación, modificación y supresión de los grupos de trabajo que
22 considere oportunos.

23
24 **Los grupos de trabajo serán abiertos, permitiendo la inscripción en cualquiera de**
25 **ellos a cualquier persona inscrita en el Censo Ciudadano.**

26
27 **Para participar en un grupo será necesario inscribirse en él, para lo que bastará**
28 **con solicitarlo al propio grupo. Cada grupo tendrá un coordinador que se ocupará**
29 **de llevar al día la lista de personas inscritas.**

30
31 **Para poder participar en las votaciones de un grupo será preciso estar inscrita en**
32 **él con una antelación de una semana a la fecha de la votación.**

33
34 Los/as responsables de grupo tendrán la tarea de coordinar los equipos y procurar
35 la eficacia ejecutiva de su trabajo.

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1 El Consejo elegirá de entre sus miembros un/una secretario/a que custodiará los
2 libros de actas, elaborará y enviará las convocatorias del Consejo de Coordinación
3 y de la Asamblea Ciudadana de Burgos.

4 **3. Portavoces**

5 **Artículo 27. Portavoces**

6 El Consejo de Coordinación elegirá **dos portavocías** que tendrán un carácter
7 rotatorio y se renovarán anualmente si el CdC lo considera necesario o cada dos
8 años como máximo. El CdC también podrá nombrar otras portavocías para
9 momentos puntuales o delegar estas tareas cuando sea necesario.

10 Serán competencias de las portavocías:

11 - Trasladar la información de la organización a los medios de información y la
12 sociedad en su conjunto.

13 ~~- Presidir el Consejo de Coordinación con la asistencia del secretario/a.~~

14 ~~- Establecer con la asistencia del secretario/a el Orden del Día del Consejo de
15 Coordinación y de la Asamblea Ciudadana de Burgos.~~

16 - Otras que pueda encomendarle el Consejo de Coordinación.

17 **4. La comisión de garantías democráticas**

18 **Artículo 28. Definición.**

19 La Comisión de Garantías Democráticas es el órgano encargado de velar por el
20 respeto a los derechos de las personas integrantes de la Asamblea ~~General~~ y los
21 principios fundamentales y normas de funcionamiento de la organización.

22 **Artículo 29. Composición y elección de miembros.**

23 La Comisión de Garantías Democráticas está compuesta por 3 miembros titulares y
24 3 suplentes elegidos directamente por la Asamblea Ciudadana de Burgos mediante
25 voto directo con un sistema de listas abiertas (no necesariamente completas). Cada
26 elector/a podrá mostrar tantas preferencias (no ordenadas) como puestos a elegir.
27 Serán miembros de la Comisión de Garantías Democráticas las 6 personas más
28 votadas (3 como titulares y 3 como suplentes).

29 **Artículo 30. Funciones de la Comisión de Garantías Democráticas.**

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1 La Comisión de Garantías resolverá los posibles conflictos que se pudieran suscitar
2 en relación con el **Código Ético, con el documento de principios organizativos y**
3 **con el procedimiento de revocación.** Ante sus resoluciones **solo** cabrá recurso
4 ante la propia Asamblea Ciudadana de Burgos.

5 **Capítulo III. Administración y control democrático**

6 **Artículo 31. El ejercicio económico de la organización coincidirá con el año**
7 **natural.**

8 El Consejo de Coordinación, con ayuda de técnicos especializados en la materia, si
9 fuese necesario, elaborará con periodicidad anual el presupuesto del siguiente
10 ejercicio. Dicho presupuesto deberá ser aprobado por la Asamblea Ciudadana de
11 Burgos con anterioridad al inicio del ejercicio económico. Finalizado el ejercicio
12 económico, el Consejo de Coordinación elevará un **informe** sobre ~~la ejecución del~~
13 ~~presupuesto~~ **la rendición de cuentas** a la Asamblea Ciudadana de Burgos, la cual
14 aprobará o rechazará dicha ~~ejecución~~ **rendición.**

15 **Artículo 32. Auditoría de cuentas.**

16 ~~El grupo abierto de Organización, Logística y Finanzas se encargará de mantener~~
17 ~~un control permanente sobre la gestión económica, publicando además todos los~~
18 ~~ingresos y gastos de la candidatura en la página web pública de Imagina.~~

19 **Artículo 33. Acceso a los documentos económicos.**

20 Cualquier miembro de la Asamblea Ciudadana de Burgos tendrá derecho a acceder
21 a cualquier documento económico, con la única limitación de lo contenido en la Ley
22 Orgánica de Protección de Datos.

23 **Artículo 34. Régimen documental. Obligaciones contables.**

24 El responsable del grupo de trabajo de financiación y transparencia llevará los
25 libros de actas, de contabilidad, de tesorería y de inventarios y balances, que
26 permitan en todo momento conocer la situación financiera de la organización. Se
27 realizarán informes detallados de transparencia con una periodicidad trimestral.

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1 **Artículo 35. Financiación de la organización.**

2 Si se diera la circunstancia de que el sueldo otorgado a los cargos electos o a los
3 cargos de confianza eventuales ratificados por la Asamblea Ciudadana de Burgos,
4 superara el mínimo establecido por el código ético, la diferencia entre el sueldo
5 percibido y el máximo estipulado será donada a la organización para dotarla de
6 fondos económicos para su libre funcionamiento.

7 La organización se autofinanciará, bien a través del micromecenazgo finalista, es
8 decir, del pequeño mecenazgo destinado a acciones y necesidades concretas, bien
9 con jornadas de autofinanciación como conciertos, actuaciones, comidas
10 populares, etc.

11 La financiación de la organización también provendrá de donaciones particulares,
12 si bien el tope máximo de estas donaciones privadas no superará los 1.000 € **por**
13 **persona, sea física o jurídica, y año, a excepción de las organizaciones que apoyan**
14 **la candidatura, que no se verán limitadas por este tope.**

15 Se extremará el cuidado en la financiación pública obtenida por los grupos
16 políticos en las instituciones asegurándose su utilización de acuerdo a la Ley y a los
17 principios éticos y fundacionales de Imagina Burgos.

18 Se renuncia explícitamente a los créditos bancarios y a las donaciones de
19 particulares que puedan coartar la independencia política de la candidatura. La
20 candidatura tendrá un compromiso explícito de trabajar con las instituciones de la
21 banca ética para garantizar su independencia y la coherencia con su programa.

22 No se utilizarán fundaciones o entidades jurídicas para financiarse con recursos y
23 mecanismos poco transparentes y con objetivos diferentes a los de la candidatura.

24

25

26 **Capítulo IV. Participación Digital.**

27

28 **Artículo 36. La plataforma de participación de Imagina Burgos.**

29

30 1. Imagina Burgos (IB) canalizará la participación individual de sus inscritos a
31 través de su Plataforma de participación (votaciones.imaginaburgos.es). La
32 Plataforma de participación consistirá en una colección de servicios de software
33 que son accesibles desde cualquier terminal (ordenador, móvil, tablet u otros

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1 dispositivos computacionales) conectada a internet siguiendo los estándares
2 tecnológicos abiertos e interoperables (no sujetos a restricciones de acceso de tipo
3 legal o tecnológico) para el intercambio de información digital entre dispositivos.
4

5 2. La Plataforma de participación estará integrada en el seno de la web de IB, y será
6 un medio que funcionará en paralelo a otros canales presenciales, con el fin de
7 asegurar la posibilidad de las inscritas de IB de participar en la vida política de la
8 organización.
9

10 **Artículo 37. Características técnicas de la plataforma como infraestructura** 11 **de servicios digitales:** 12

13 Se fomentará el uso de tecnologías abiertas, libres y distribuidas para la
14 elaboración de encriptación de la información (propuestas, apoyos, votos) y la
15 anonimización y gestión de la información referente a los datos personales
16 sensibles, garantizando la privacidad y el secreto de voto.
17

18 **Artículo 38. Características de la plataforma como servicio de participación** 19 **democrática:** 20

21 1. La Plataforma de participación, así como su configuración, desarrollo,
22 implementación y uso actual o futuro han de garantizar y maximizar en todo
23 momento la **transparencia, la trazabilidad y la integridad** de los diagnósticos,
24 propuestas, debates, decisiones, o cualquier otro objeto, mecanismo o proceso de
25 participación, así como la **unicidad verificada y segura** del ejercicio de los
26 derechos de participación.
27

28 2. Por **transparencia**, se entenderá que todos los datos relacionados con estos
29 mecanismos y procesos estén disponibles para ser descargados, analizados y
30 tratados, siguiendo los formatos y estándares de compartición necesarios para el
31 seguimiento de los procesos y mecanismos de participación, pero nunca, y en
32 ningún caso, por el tratamiento de datos personales que vayan contra la defensa de
33 la privacidad de la persona participando en la plataforma.
34

35 3. Se entenderá por **trazabilidad** la posibilidad de realizar un seguimiento
36 completo de todo lo que ha pasado con cualquier objeto de decisión o participación
37 incluido en un proceso o mecanismo.
38

39 4. Se entenderá por **integridad** la autenticidad de un determinado contenido, y la
40 garantía que este no ha sido manipulado o modificado sin que esta modificación
41 quede claramente registrada y sea visiblemente verificable y contrastable, con el
42 objeto de evitar la manipulación de las propuestas o resultados de los procesos o
43 mecanismos de participación.

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1
2 5. Se adoptará un compromiso por parte de la organización con las personas
3 inscritas en IB de responder a todas las aportaciones y consultas realizadas en la
4 Plataforma de Participación en el mínimo tiempo posible.

5
6 6. Por **unicidad verificada y segura** se entenderá que los usuarios capaces de
7 expresar su voluntad política en la plataforma en relación a un ámbito de decisión
8 (a través del voto, apoyo, priorización, etc.) tendrán que ser verificadas como
9 portadoras de este derecho, de tal manera que a cada sujeto de derechos le
10 corresponde un único ejercicio de este derecho (p.ej. un voto por usuario, un único
11 usuario verificado por ciudadano). A su vez la plataforma debe garantizar siempre,
12 en la medida de la tecnología abierta disponible, la seguridad en el ejercicio de sus
13 derechos, incluyendo la integridad de expresión de voluntad (garantías de que lo
14 que ha votado, apoyado, etc. es efectivamente aquello que declaró y no otra cosa),
15 **secreto** de expresión de voluntad (garantías sobre la no revelación de la relación
16 entre la identidad de quien ejerce el derecho de participación y su voluntad
17 declarada: p.ej. secreto de voto) y disponibilidad (garantías sobre la capacidad
18 efectiva de ejercer su derecho a la participación a través de la calidad y
19 disponibilidad de los servicios digitales).

20 21 **Artículo 39. Gobernanza democrática de la Plataforma de Participación.**

22
23 Para asegurar un igual acceso a la misma, Imagina Burgos proporcionará las
24 acciones de mediación, formación y alfabetización digital necesarias para
25 garantizar el acceso seguro de la ciudadanía a la plataforma digital de participación
26 y los procesos desarrollados en ella.

27 28 **Artículo 40. Sobre la plataforma de votación.**

29
30 1. La Plataforma permitirá la realización de votaciones durante las Asambleas
31 Ciudadanas de IB, tal y como se regule en este Reglamento.

32
33 2. Todas las personas censadas tendrán la capacidad de participar directamente en
34 los procesos de votación realizados en la plataforma.

35
36 3. Las votaciones se llevarán a cabo con los debidos requisitos de anuncio,
37 exposición pública de la decisión a adoptar y debate.

38
39 4. Las votaciones en la Plataforma de participación deberán contar con un periodo
40 de votación mínimo de **cuatro días, siempre que sea posible.**

41
42 5. Las votaciones se llevarán a cabo con garantías de seguridad y privacidad para
43 los inscritos de IB, aplicando cifrado del lado del cliente, de forma que la papeleta

- Verde: enmiendas aprobadas I Congreso.
- Rojo: enmiendas aprobadas II Congreso.
- Tachado lo que se ha eliminado.

1 no pase por ningún servidor antes de ser cerrada criptográficamente. Cada voto
2 generará un localizador para poder verificar que la papeleta ha sido
3 adecuadamente emitida.

4

5 6. Los resultados de la votación se publicarán en la web de IB, garantizando la
6 verificabilidad del resultado a partir de los localizadores emitidos y fomentando la
7 apertura de los datos relativos a la votación.

8

9 **Disposiciones finales**

10 La estructura organizativa de Imagina Burgos responde a una jerarquía normativa
11 en la que estos Principios Organizativos para ganar y cambiar Burgos constituyen
12 junto al Código Ético el máximo rango estatutario y normativo, surgidos de la
13 Asamblea Ciudadana de Burgos reunida en Asamblea General o Congreso, por lo
14 que cualquier Reglamento o norma complementaria deben entenderse
15 supeditados y subsidiarios a estos y corregidos en lo que puedan contradecirse o
16 diferenciarse.

17 En aras a la transparencia y garantías de los participantes en Imagina Burgos
18 ningún Reglamento o norma subsidiaria será considerada definitiva en tanto no se
19 encuentre a disposición de cualquier persona a través de la página web.